



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.720/2015

ZAPALLAR, 1 de julio de 2015

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la sentencia de proclamación Rol N° 320/2012, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola; El Decreto de Alcaldía N° 3.719/2015, de fecha 1 de julio de 2015 que nombra a don Hernán Ortiz Gálvez como Alcalde Subrogante

CONSIDERANDO:

1. Carta, fechada el 10 de enero de 2015, suscrita por don Eric Norambuena Alfaro, casado, trabajador, cédula de identidad nacional N° 10.702.704-1, domiciliado en Pasaje Los Mayos N°130, sector ex Hacienda Catapilco, Catapilco, comuna de Zapallar, dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, registrada en oficina de Alcaldía con fecha 13 de febrero de 2015, por la cual solicita la rebaja del valor adeudado a causa del cobro por concepto de derechos municipales de bodegaje de vehículos retenidos por cualquier causa en recinto municipal, gravados en contra de su vehículo automóvil, año 2004, placa patente XR-3980, marca Chevrolet, modelo Corsa Swing ML 1.6, color Blanco, el cual se encuentra en tal situación desde el día 2 de enero del año 2015.
2. El ORD. Oficio N°83/2015, de 19 enero de 2015, por el cual el Juez (s) del Juzgado de Policía Local de Zapallar oficiando al Sr. Tesorero Municipal de esta corporación edilicia, dispone devolver el automóvil ya singularizado en numeral precedente a su propietario don Eric Ignacio Norambuena Alfaro, ya individualizado, previo pago de los "Derechos Municipales" que pesarían sobre tal móvil por estar retenido en Corrales Municipales, según, expresa, lo informado por el Parte N°227, de fecha 30 diciembre de 2014, del Retén de Carabineros de Catapilco.
3. Carta, fechada el 2 de abril de 2015, suscrita por don Oscar Figueroa Retamales, padre del propietario del móvil ya referido, que ampliando la petición de su hijo y exponiendo las circunstancias socioeconómicas que le afectarían, solicita además se le exima del pago de los derechos municipales por la retención del móvil o concederle alguna facilidad para el mismo objeto, con el fin de recuperar tal móvil, puesto que éste podría ser usado como un medio de trabajo o para desempeñarlo ya que se encontraría cesante de su último trabajo formal a la fecha de tal misiva.
4. Informe Social, de fecha 19 de mayo de 2015, por el cual la profesional que lo suscribe, perteneciente al Departamento Social de esta corporación edilicia, informa y da cuenta de la situación socioeconómica y familiar de don Eric Norambuena Alfaro, ya individualizado, de características limitada e insuficiente para solventar los gastos imprevistos y necesidades secundarias, como estima



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- sería el pago de los derechos municipales de bodegaje que se piden rebajar, o eximir su pago.
5. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro Vehículos Motorizados, de 30 abril 2015, por el cual se acredita el dominio inscrito del móvil en comento y la titularidad sobre aquel a nombre de don Eric Ignacio Norambuena Alfaro.
 6. Lo dispuesto en la Ordenanza para la comuna de Zapallar sobre Derechos Municipales por Concesiones, permisos y Servicios, sancionada y vigente por Decreto de Alcaldía N°3.925/2009, 26 octubre de 2009, que en su Título V, Artículo 5° "Derecho de Bodegajes de Vehículos Abandonados en la Vía Pública, o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales", permite al Alcalde, previo Informe del Departamento Social Municipal, en este caso cumplido, rebajar o eximir el pago de estos derechos.
 7. El monto total de los derechos de bodegaje que gravan la retención del vehículo automóvil, año 2004, placa patente XR-3980, marca Chevrolet, modelo Corsa Swing ML 1.6, color Blanco, que ascienden a la cantidad de \$798.034, por el periodo desde el día 2 de enero del año 2015, hasta el día 1 de julio de 2015.
 8. Lo dispuesto en los artículos 4 letra c), 12, 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° **EXIMASE**, de los derechos de bodegaje que gravan al vehículo retenido en los "Corrales Municipales" ubicado en recinto municipal de la localidad de Catapilco, al automóvil, año 2004, placa patente XR-3980, marca Chevrolet, modelo Corsa Swing ML 1.6, color Blanco a nombre de su dueño don Eric Ignacio Norambuena Alfaro, Cédula de Identidad Nacional N° _____ en un 100%, y una vez hecho lo anterior, hágase devolución del automóvil a su dueño.

2° **NOTIFIQUESE**, por parte del Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, al Sr. Eric Ignacio Norambuena Alfaro, Cédula de Identidad Nacional N° _____ domiciliado en Pasaje _____

el presente Decreto Alcaldicio, para los efectos de exhibirlo ante quien corresponda y exigir su cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNÁN ORTIZ GÁLVEZ
Alcalde (S)

C: DECRETOS /

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO JURIDICO
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CML/ADM/SEC/JUR.-

10 702704-1

Recibí conforme en

27/7/2015